



## MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

### 1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
  - Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
  - Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
  - Protocolo de colaboración.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA FEDERACIÓN DE ESPELEOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN MEDICINA DE RESCATE EN MEDIO HOSTIL

### 2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Angeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:**  
Arturo Artero Mora; Antonio Silvestre Muñoz; Jorge Navarro Pérez
- **Departamento, servicio o unidad:** Departamento de Medicina; Departamento de Cirugía
- **Centro:** Facultad de Medicina y Odontología
- **Teléfono de contacto:** +34 51005
- **e-mail de contacto:** arturo.artero@uv.es; antonio.silvestre@uv.es; jorge.navarro@uv.es

### 3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Federació d'Espeleologia de la Comunitat Valenciana
- **Tipo de entidad:** Federación deportiva
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Joseba Lanzuela Irigoyen
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** president@espeleocv.com

### 4. OBJETO DEL CONVENIO

Proporcionar el marco de colaboración entre las partes para la realización de los estudios conducentes a la obtención del título propio de Máster de Formación Permanente en Medicina de Rescate en Medio Hostil de la Universitat de València.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## 5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

### Objetivos que podrán alcanzarse:

Elaboración del programa formativo de carácter práctico del título propio en el que se especificará las características de la fase de prácticas.

Colaboración en labores docentes prácticas.

Disfrutar del material común para la realización de las prácticas de cada módulo asignado a la FEDERACIÓN.

### Beneficio institucional que se pretende conseguir:

El convenio permitirá reforzar los lazos entre ambas instituciones y garantizar la validez de las enseñanzas impartidas a través del máster.

## 6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):

## 7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA <sup>(2)</sup>

El presente convenio estará vigente desde el momento de la fecha de su firma por la última entidad firmante y mantendrá su duración cuatro años supeditando la vigencia a la aprobación anual del título del máster objeto de este convenio. Si dicho título no se aprobase, quedará sin efecto el presente convenio. Podrán acordar, de mutuo acuerdo, su prórroga expresa por un periodo de hasta cuatro años adicionales condicionado a la aprobación del título propio

## 8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a        de        de 20

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES|  
SOLANES|  
CORELLA

Firmado digitalmente por  
ANGELES|SOLANES|  
CORELLA  
Fecha: 2024.04.29 17:24:32  
+02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.